

# EL DIARIO DE MENORCA.

## PUNTOS DE SUSCRICION.

MAHON. EN PROVINCIAS.  
 Imp. de D. J. Fábregues. Remitiendo el importe  
 Tienda de D. D. Orfila. de la suscripción por me-  
 » de D. N. Fábregues. dio de libranza

## PRECIOS DE SUSCRICION.

Menorca 6 reales al mes.  
 Provincias 24 reales trimestre.  
 Un número suelto medio real.

## ANUNCIOS Y AVISOS.

Los suscritores á 8 mars. por línea.  
 Los no suscritores á 7.  
 Y las repeticiones á la mitad d. precio.  
 Los títulos, estelas y viñetas, se pagarán por la  
 dimension que ocupen.

## SECCION DE NOTICIAS.

### PRESUPUESTOS DE 1864.

Continuacion.

Base 6.<sup>a</sup> La direccion general del ramo, reuniendo las noticias convenientes sobre la abundancia ó escasez de las cosechas, y sobre el valor en venta de las especies; oyendo á los gobernadores, á los consejos y diputaciones provinciales y á los administradores del ramo, y teniendo presentes las reclamaciones que puedan hacer los ayuntamientos, fijará el consumo por habitante que, dentro precisamente de las proporciones espresadas en la base anterior; haya de servir de tipo provincial obligatorio, respecto de cada una de las especies, para señalar el precio de los encabezamientos que podrán durar de uno á tres años, y determinará los pueblos en que, por sus circunstancias especiales, y segun lo que resulte de los informes adquiridos, deba elevarse ó disminuirse hasta un 20 por 100 el referido tipo provincial de consumo.

Base 7.<sup>a</sup> Determinados los tipos de consumo, procederá la administracion á señalar la cuota con que deba contribuir cada uno de los pueblos de la provincia, deduciéndola de dichos tipos, del gravámen respectivo á cada especie y del número de habitantes del casco, radio y estraradio, segun el último censo de poblacion.

Base 8.<sup>a</sup> Los ayuntamientos que se consideren perjudicados en el señalamiento de cupos hecho con sujecion á los tipos de consumo fijados por la direccion general, podrán apelar al ministerio de Hacienda, por conducto precisamente de los gobernadores: estos oirán á la diputacion y consejo provincial y á la administracion: cursando las reclamaciones con su propio dictámen, en el solo caso de que hubiesen merecido apoyo de las dos primeras corporaciones.

El ministerio de Hacienda, oyendo á la direccion y si lo estimare oportuno á la seccion de Hacienda del consejo de Estado, devolverá las espresadas reclamaciones definitivamente y sin mas apelacion.

Las mismas reclamaciones no entorpecerán nunca la recaudacion de los cupos

objetos de ellas, pues en los casos que sean atendidas se verificarán oportunamente las rebajas ó los reintegros correspondientes.

Asi las cuotas que por encabezamiento se señalen como las rebajas que sobre ellas se concedan deberán publicarse en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Base 9.<sup>a</sup> En los casos de fortuitos de pérdida de una ó varias cosechas y en los de grandes calamidades públicas podrá el gobierno ordenar que á los pueblos ó provincias perjudicadas se les rebajen sus cupos con relacion á una, á varias ó á todas las especies, desde la décima hasta la tercera parte, segun se estime la entidad del daño.

Estas concesiones no podrán tener lugar sino á propuesta de la direccion general del ramo y en virtud de expedientes justificativos en que darán dictámen las diputaciones, y consejos provinciales, las administraciones y los gobernadores, sin perjuicio de que se oiga á las demás autoridades ó corporaciones que se juzgue conveniente.

Base 10. La hacienda no utilizará para si la facultad de la exclusiva en las ventas al pormenor de las especies gravadas.

Podrán utilizarla los pueblos que, dentro de su casco, no tengan 3,000 habitantes, siempre que no se hallen situados en carreteras ó líneas férreas y les sea concedida por la diputacion provincial, prévio informe de la administracion.

Base 11. Cuando los pueblos hagan efectivos sus cupos por repartimiento vecinal, servirán de base para verificarlo los tipos de consumo que hayan sido adoptados, al tenor de lo prescrito en la base 6.<sup>a</sup>, pero podrán reducirse hasta la mitad ó aumentarse hasta el triple para acomodar las cuotas individuales á las especiales circunstancias de las familias.

Base 12. Los depósitos domésticos de cosecheros no serán concedidos sino por cantidades que excedan de 50 unidades de adeudo por cada especie.

Mientras la administracion no proporcione locales á propósito para constituir los depósitos de los artículos sujetos al impuesto, deberá conceder los domésticos á los comerciantes, traficantes ó especula-

dores en grueso ó al por mayor. Estos depósitos tendrán obligacion de introducir durante un año doscientas unidades de adeudo, cuando menos, por cada una de las especies que las constituyan la de exportar ó extraer para otros pueblos, dentro el mismo plazo, la mitad al menos de las especies que despachen.

La falta de cumplimiento de las obligaciones espresadas, será penada con la exaccion de los derechos y recargos correspondientes á la totalidad de las especies depositadas, rebajandose los ya satisfechos.

Base 13. El gobierno no podrá aumentar el gravámen que las tarifas señalan á las especies, pero oyendo al consejo de Estado, podrá reducirle como medida general en lo que estime conveniente.

Base 14. Se autoriza al gobierno para conceder á los representantes de naciones extranjeras franquicias equivalentes á las que en sus respectivos países se otorguen á nuestros enviados.

Base 15. Asi los arrendamientos verificados directamente por la administracion, como los realizados por los ayuntamientos encabezados, continuarán rijiendo hasta su fenecimiento natural; pero con arreglo á lo pactado en una de sus propias condiciones, deberán ratificarse sus precios en justa proporcion á las diferencias que resulten entre el gravámen marcado á las especies en las actuales y las nuevas tarifas.

Los encabezamientos que no hayan causado arriendos, se consideran rescindidos, y se verificarán en su lugar otros nuevos, con sujecion á las reglas establecidas por las presentes bases.

Base 16. Quedan derogadas todas las disposiciones anteriores en cuanto se hallen en oposicion con lo prescrito en las presentes bases.

Continuará.

De *La Correspondencia*:

Se ha determinado por real orden, que contandose por entero como de efectivo servicio el dia en que el soldado filia to con arreglo á ordenanza tiene su ingreso en la caja, se entienda para todos los efectos legales

cumplido el tiempo de su empeño en el día anterior del año correspondiente al de la fecha en que tuvo ingreso en caja, según su filiación.

—Entre las principales obras llevadas á cabo en el arsenal de la Carraca durante el año próximo pasado, se cuentan las siguientes:

La fragata *Navas de Tolosa* se encuentra encintada y completamente forrada la obra muerta y la parte interior: en la exterior de los fondos se hallan colocadas varias hiladas de tablones: tiene asimismo colocados los baos en las cubiertas, construidos los repartimientos interiores de bodega, y colocadas las cartingas para los asientos de máquinas y calderas. La goleta *Ligera* se encuentra completamente lista de costados, cubiertas y repartimientos, y en disposición de poderse botar al agua, una vez que se le hayan colocado los grifos del fondo y bocina para el eje. La goleta *Favorita* se encuentra en el mismo estado de adelanto que la anterior. Se terminó la completa habilitación de la fragata *Villa de Madrid*, las carenas del vapor *Colón* y urca *Pinta*; se hallan muy adelantadas las importantes reparaciones que se hacen á los vapores *Marqués de la Victoria* y *Ferrol*, y se han hecho reparos de mas ó menos entidad, según sus necesidades, á un navio, cuatro fragatas, dos corbetas, seis goletas, cuatro urcas, once vapores, un místico, un falucho y varias embarcaciones para el servicio del arsenal, entre las que se cuenta la habilitación del bergantín *Patriota* para depósito de pólvora, y la del bergantín *Libro* para recibir las calderas y piezas de máquinas de los buques que tienen necesidad de reparaciones.

Han entrado en diques, con objeto de hacerles reparaciones de mas ó menos entidad, 4 buques de hélice, 2 de ruedas, dos corbetas, una fragata y una urca de vela y dos dragas; han estado igualmente en diques un vapor de guerra extranjero y siete buques mercantes españoles.

—Dicen de Valencia que en muchos años no habia sido tratada aquella ciudad tan duramente como en este por el sañudo invierno. El frío ha llegado al extraordinario extremo de descender el termómetro mas de cuatro grados bajo cero. Las heladas están causando considerables daños en nuestros campos y las legumbres mas de-

licadas han padecido mucho, y los naranjos han sufrido tambien bastante. De Alcira escriben recordando que en aquel pueblo y Carcagente, en el espacio de tres años han sufrido los huertos cuatro pedriscos, tres heladas y una inundación.

—Cartas de Stokolmo dicen que en Noruega y Suecia se están haciendo grandes preparativos de guerra, habiendo empleado el gobierno gruesas sumas en compra de armas y municiones.

—Apénas depositado sobre la mesa del Cuerpo legislativo en Francia el proyecto de la comisión sobre contestación al discurso de la Corona, se han presentado once enmiendas, entre las cuales llama la atención una de varios diputados de la mayoría pidiendo que se reconozca á los polacos como beligerantes.

—Se asegura de algunos días á esta parte que el czar de Rusia ha pedido la mano de la hija del archiduque Alberto, hermano del emperador de Austria, para el príncipe heredero de la corona de los czares. Si la noticia que acabamos de trasladar es cierta, el hecho tiene gran importancia en las actuales circunstancias.

—Dice *La Epoca*, que según le aseguran, el enlace del conde de París con la hija de los duques de Montpensier, su prima, está concertado para mayo; y que sus augustos padres vendrán á solicitar el permiso de la Reina, antes de impetrar la dispensa de Su Santidad.

—Acaba de formarse en Londres una gran sociedad, que se propone explotar en grande escala el cultivo del algodón en el Norte de la provincia de Ouda, en la India inglesa.

—El espíritu de asociación para los grandes negocios se ha desarrollado de un modo tan extraordinario en Inglaterra, que según dice un periódico de Londres, solo durante el año último de 1863, se han formado en Inglaterra 300 compañías diferentes, bajo el título de bancos, sociedades de ferrocarriles, de seguros marítimos, de seguros contra incendios y sobre la vida, de minas, y por último, sociedades industriales de varias clases. El capital de todas estas sociedades forma en junto la suma enorme de 44 000,000 de libras esterlinas (13,689,000,000 de reales.

## MAHON.

### Subgobierno de Menorca.

Aceptada la dimisión del Gabinete anterior, se ha constituido y ha prestado juramento en manos de S. M. según parte telegráfico de hoy, el nuevo Ministerio en la forma siguiente:

Presidente y Estado--D. Lorenzo Arzola.

Guerra--General Lersundi.

Hacienda--D. Juan Bautista Trúpita.

Gracia y Justicia--D. Fernando Alvarez.

Gobernación--D. Antonio Benavides.

Fomento--D. Claudio Moyano.

Ultramar--D. Alejandro Castro.

Mahon 18 de enero de 1864.--*Agustín Sevilla.*

El domingo se celebró en Santa María la fiesta religiosa secular, dedicada á San Antonio, en memoria de haber sido arrojados los moros de la isla en igual día de 1287 por Alfonso 3.º de Aragon. A las ocho se verificó la procesión acostumbrada por la Comunidad de presbíteros, rompiendo la marcha cuatro tambores de la guarnición, que con sus diferentes toques recordaban el triunfo y toma de posesión por las armas cristianas.

El oficio solemne empezó á las diez, y se han contado por dichosos los que con mucha anticipación habian podido ocupar un lugar en el santo templo, porque muchísimos, y grande era el número, ni aun sitio encontraban detrás de los cancelos tanta y tan numerosa era la asistencia. Toda ella pudo admirar, y admiró con efecto una de esas preciosas inspiraciones con que cada día el maestro D. Benito Andreu enriquece la música sagrada.

Y no tememos que nuestra sincera amistad nos haga calificar y mirar con entusiasmo las obras del celebrado maestro mahonés, porque hemos visto agregados á los cantores y orquesta de la capilla artistas de reconocido mérito y profesores y maestros de inteligencia bien demostrada, forasteros unos, extranjeros otros, que nos decian con su presencia: no es el espíritu de localidad sino el de justicia el que enaltece la misa cantada el día de San Antonio, y escrita por el señor D. Benito Andreu, hijo querido de la ciudad de Mahon y maestro de capilla de la parroquia de Santa María.

### VIENTOS, ATMÓSFERA Y OBSERVACIONES NOTABLES.

Días.	Horas.	Termom. de Reaumur.	Barom. en milim.	Pluvin. en milim.	Vientos flojo. recio.	Atmósfera y observaciones.
16	2 t.	10.3	767.1		NO.	Nubes.
17	7 m.	7.5	768.3		NE.	"
18	2 t.	9.3	767.4		SE.	"
18	7 m.	8.	765.7	2.7	"	"

### AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

SOL.—Sale á las 7 horas y 17 ms.—Pónese á las 5 h. y 5 ms.

LUNA.—Sale á las 1 h. y 31 ms. de la T.—Se pone á las 2 h. y 36 ms. de la M

**BOLETIN RELIGIOSO.**

Santo de hoy.

San Canuto rey y mártir.

**CULTOS.**

**CORTE DE MARIA.**—Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. de la Anunciacion, en la iglesia de San Francisco, privilegiada.

En la de San Antonio por la tarde continúa el devoto octavario dedicado á dicho Santo.

Santo de mañana.

San Sebastian mártir.

**ORDEN DE LA PLAZA**

del 18 de enero de 1864

Servicio para el 19.

Gefe de dia: Sr. comandante graduado, capitan del regimiento infanteria de Granada n.º 34 D. Rómulo Warleta.—Parada; Zaragoza y Granada.—Hospital y provisiones Granada.—El Sargento Mayor interino.—José Ansaldo y Cedron.

**AVISOS OFICIALES.**

**Ayuntamiento Constitucional de Mahon.**

El Domingo dia 24 del corriente

empezando á las siete de la mañana se verificará en la Sala Consistorial de esta Ciudad, el Sorteo de los mozos comprendidos en el alistamiento para llevar á efecto el recemplazo del ejercito del presente año, con arreglo á lo dispuesto en el capitulo 8º de la ley vigente.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. — Mahon 17 Enero de 1864. — Por acuerdo del Ayuntamiento.—Benito Pons, Scio.

**Alcaldía Constitucional de Mahon.**

Quedan desde hoy, hasta el 31 del corriente, espuestas al Público en los pórticos de esta Casa Consistorial, las Listas de electores para diputados á Cortes, de primera rectificacion, á fin de que dichos electores puedan hacer las reclamaciones á que la ley les da derecho. — Mahon 16 Enero de 1864. Juan J. Sancho.

**Sorteo 3.º**

En el sorteo de la rifa que se celebró ayer á favor de la Casa de Misericordia de esta ciudad, han salido premiados los números siguientes:

Suertes.	Rn.	Suertes.	Rn.	Suertes.	Rn.
59	80 E	1810	80 E	3620	80 E
108	80 E	1853	80 E	3815	80 E
144	80 E	1887	80 E	4105	20 A
368	80 E	1907	80 E	4106	160
437	80 E	2293	80 E	4107	20 A
485	80 E	2893	80 E	4312	80 E
624	120	2928	20 A	4357	80 E
858	80 E	2929	160	4678	120
867	20 A	2930	20 A	4691	80 E
868	300	3115	20 A	4776	80 E
869	20 A	3116	200	4911	80 E
959	80 E	3117	20 A	4915	80 E
999	80 E	3233	20 A	5047	80 E
1001	20 A	3234	160	5223	20 A
1005	160	3235	20 A	5224	160
1006	20 A	3258	80 E	5225	20 A
1173	120	3292	60 A	5246	80 E
1441	80 E	3293	2000	5335	120
1567	40 A	3294	60 A	5536	80 E
1568	500	3301	20 A	5551	80 E
1569	40 A	3305	160		
1650	100	3306	20 A		
1709	80 E	3530	120		

En esta rifa se han distribuido 5600 cédulas. Los interesados acudirán á recoger sus premios en la Administracion de Loterias de esta ciudad calle de la Arraval n.º 1 de 10 á 12 de la mañana del martes y jueves próximos. Hoy se abre otra rifa que se cerrará el lunes proximo. Mahon 18 de Enero de 1864. — Juan Pons y Andreu, V. Scio. A.

**Administracion de Correos de Mahon.**

Mañana se despachará correo para Mallorca y el Continente por via de

( 32 )

tomad la flor del cariño que es el adorno mejor.

**A los viudos.**

Si marchitó el alquilon la flor que os diera el destino, no arranqueis la que el camino adorna de la ilusion.

**A las viudas.**

La flor que debeis buscar es el recuerdo querido, y no aquella que al olvido la debierais entregar.

**A los viejos.**

Flores nos dá primavera, flores nos trae el estío, las mata el invierno frío: no las mireis tan siquiera.

**A las viejas.**

Dejad á las flores bellas que adornen tierno pensil. Si ya pasó vuestro abril ¿para que el apeteceñas?

( 29 )

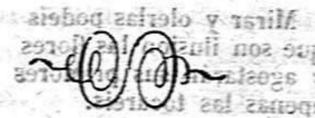
y su frescura y colores, su belleza y sus albores, quierais poder conservar.

Rociálas por la tarde con agua fresquita y pura, y verás, sin ser alarde, que el fuego que en ellas arde se conserva y su hermosura.

Mudarás por la mañana el agua de donde estén, y del tallo que engalana la florecita lozana corta un pedazo tambien.

Como con ramos montados esto no es posible hacer, en razon de estar atados, ligeramente rociados conservarán su poder.

A todos en general.



A los niños.

Ciudadela y Alcudia, admitiéndose correspondencia hasta las cuatro de la tarde.

**Nota de las cartas echadas en los buzones con sellos antiguos.**

D. José Ferre	Barcelona.
Emilia Clavell y Cazes.	Id.
Dolores de Villalonga.	Sarriá.
Angeles Echevarria.	Id.
Antonio Pallicer.	Madrid.
Josefa Medina.	Játiva.
Miguel León.	Palma.

**ANUNCIOS.**

El martes día 26 de Enero de este año, por la mañana, se procederá a la venta en pública subasta, siendo la postura competente, del predio La Montañeta situado en el término de Ciudadela al camino de Mahon, con arreglo al pliego de condiciones que obra en poder del Notario Don Pedro Carrió. Dicho acto tendrá lugar en la plaza vieja de Ciudadela.

En la casa número 37 de la calle de S. Fernando hay varios muebles

para vender: las personas que de seen adquirir algunos, poarán pasar por dicha casa de 9 á 12 de la mañana y de 3 á 5 de la tarde, todos los dias.

**CASINO HISPANO.**

Se previene á los SS. socios que el día 20 del corriente y en el salon del Teatro, tendrá lugar el ya anunciado baile si el número de suscritores cubre el total de los gastos: á cuyo fin queda abierta la suscripcion en dicho Casino hasta el martes 19 á las 10 de la noche.

**VISTAS Y ESTAMPAS.**

En la calle del Sto. Cristo núm.º 8, cuarto principal, se venden por las tardes, vistas de varias capitales de España para tereóscopos de 4 á 12 rs. una, y tereóscopos á 60 rs. Además hay un surtido de estampas de varios tamaños á 1, 2 y 4 rs. una, y otros oarios articulos.

Despacha tambien por las mañanas en la plaza de la Pescaderia.

En esta imp. en. a informarán de quien ha encontrado un manojito de llaves y las entregará á su dueño.

**PARA ALQUILAR.**

Lo está la casa número 2 de la calle de San Fernando, la que tiene bastante comodidad.

Al que le convenga puede acudir á la calle del Castillo número 44.

**TEATRO.**

6.ª decena. 8.ª de Abono.

Funcion para hoy,

La ópera bufa en 4 actos del Maestro S. A. De-Ferrari, titulada:

**PIPELET.**

A las 7½.

Por todo lo que va sin firma - J. Hospitaler.

Director y editor responsable, JOSÉ HOSPITALER.

Imp. de D. Juan Fábregues y Pascual, calle Nueva n.º 21.

( 31 )

**A las niñas.**

Si nacisteis para amar, la flor para embellecer nace; dejadla crecer y el jardin embalsamar.

**A los solteros.**

¿Para que flores buscais? en vuestras manos lijeras son las flores pasageras y en prodigarlas gozáis.

**A las solteras.**

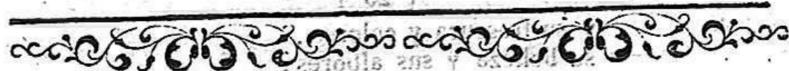
No toqueis flores ajenas pues tantas os dió natura: cuidad que vuestra hermosura no la marchiten las penas.

**A los casados.**

Dejad las flores, dejad, pues ya escogido la habeis, y si aun otra apeteceis sea la flor de bondad.

**A las casadas.**

Si anhelaís alguna flor que realce vuestro aliño,



**INSCRIPCIONES PARA UN JARDIN,**

REPARTIDAS CONVENIENTEMENTE Á FIN DE QUE LOS CURIOSOS

NO SE LLEVEN LAS FLORES.

(IMITACION DE PRINCIPE).

**A todos en general.**

Mirar y olerlas podeis que son ilusion las flores y agostarán sus primores apenas las tocaraís.

**A los niños.**

No lloreis, no, porque os niego niños, la mas pobre flor, pues ajenos al dolor la deshojariais luego.